

**CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0160/25**

**VISTO:**

Que el Municipio de Coronel Dorrego, como todos los municipios de la Provincia de Buenos Aires, cuentan con los recursos económicos que recibe por el Fondo de Financiamiento Educativo (FFE) que gira el Estado Nacional a la Provincia, tal como lo establece la Ley Nacional de Financiamiento Educativo N° 26.075; y

**CONSIDERANDO:**

Que estos recursos económicos del Fondo de Financiamiento Educativo deben ser utilizados para la cobertura de gastos ligados estrictamente a la finalidad y función educativa.

Que le Ley de Presupuesto provincial establece que los municipios del interior de la Provincia de Buenos Aires deben afectar indefectiblemente el 40% de estos recursos, como mínimo, para infraestructura escolar.

Que es muy importante que la información en cuanto al uso de los recursos provenientes del Fondo de Financiamiento Educativo sea socializada ya que tiene que ver con cómo se utiliza el dinero para educación proveniente del Estado e impacta directamente en las condiciones edilicias de las escuelas de nuestro Distrito.

Que contar con instituciones educativas en condiciones óptimas de infraestructura es poder tener escuelas seguras para las y los estudiantes y trabajadores de la educación.

Que si el Departamento Ejecutivo Municipal ha definido en qué Instituciones Educativas invertir los recursos económicos del Fondo de Financiamiento Educativo (FFE), si ha comenzado las obras, qué costo tienen las mismas, etc., es importante que se socialice esta información.

Que es importante que el Concejo Deliberante, como espacio de representación institucional de la comunidad, cuente con información sobre el Fondo de Financiamiento Educativo y su uso.

Que las problemáticas inherentes a la educación pública del Distrito son tratadas en la UEGD (Unidad de Gestión Distrital) ámbito de participación donde están representados todas y todos los actores del entramado educativo local.

Que la infraestructura escolar es uno de los temas más importantes que se trata en reuniones de la UEGD, así cada año se presentan las obras que son necesarias y se generan las prioridades de infraestructura escolar del Distrito.

Que además el Departamento Ejecutivo Municipal pueda mostrar en la página Web oficial del municipio lo relativo al uso de los recursos económicos en cuanto al Fondo de Financiamiento Educativo (FFE) es un modo de socialización, transparencia y la posibilidad concreta de que toda la población pueda acceder a la información.

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,** en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0160/25**

**COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º)** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal información sobre los  
===== recursos económicos afectados específicamente para infraestructura escolar  
provenientes del Fondo de Financiamiento Educativo durante el año 2025.-

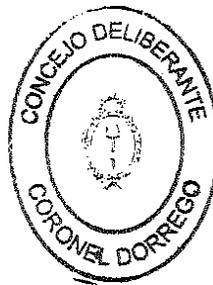
**ARTÍCULO 2º)** Solicítase un listado de las obras de infraestructura escolar realizadas o a  
===== realizar durante el año 2025 en las escuelas del Distrito, donde se detalle:

1. Establecimiento educativo
2. Tipo de obra que ya se ejecutó, que se lleva o se llevará a cabo
3. Monto total de la obra
4. Estado de avance la obra si está en ejecución
5. Tiempo estimado para finalización de la obra si está en ejecución o para realización de la obra completa si aún no han comenzado

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,  
===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES, 27 de Agosto de 2025.-

Ana María Balda  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE